



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B relativo a la documentación de la memoria técnica relativa a los criterios de valoración técnica no matemáticos o dependientes de un juicio de valor de la empresa referida.

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación solicita a los servicios técnicos para que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor determinado en el Anexo IX del Cuadro de Características Administrativas Particulares que rige el procedimiento y los remitan a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a 10 días.”

SEGUNDO: Se procedió a la apertura de ofertas del sobre C por la Mesa de Contratación en fecha 07 de agosto de 2024, en cuyo acta de la sesión figura lo siguiente:

“El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe de valoración de la documentación técnica de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor emitido por la Técnico de Deportes y, en su caso, realizar la apertura del sobre C que contiene la oferta económica y otros criterios para la valoración por fórmula.

Dada cuenta de dicho informe, la Mesa muestra su conformidad con el mismo y otorga las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Empresa: SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.
1. PROYECTO DEPORTIVO y PLAN DE GESTIÓN (60% = 12 puntos)	Muy bueno. 11 puntos
2. Plan de mantenimiento y limpieza. (10%= 2 puntos)	Muy Bueno. 1,8 puntos
3. Plan de Eficiencia energética (10%= 2 puntos)	Bueno 1,4 puntos
4. Plan de Igualdad (10%= 2 puntos)	Bueno. 1,5 puntos
5. Plan de Formación continua (10%= 2 puntos)	Muy bueno 2 puntos
Puntuación Total sobre un máximo de 20 puntos.	17,7 puntos

Seguidamente se procede a realizar la apertura del sobre C, que contiene la proposición económica para valoración posterior, con el siguiente resultado:

UNICA.- La presentada por **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.**, conforme a la oferta económica presentada y a los siguientes conceptos:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Oferta económica.** Menor Precio. Se compromete a ejecutar el servicio definido por un precio anual de 279.040,34 €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%; 58.598,47 €).
- Precio unitario monitores deportivos adicionales** para llevar a cabo programas deportivos y cursos: Precio hora de monitor adicional ofertado: 15,20 €/hora.
- Bolsa de horas adicional sin coste** para el Ayuntamiento (hasta un máximo de 300 horas) para clases o cursos deportivos de categoría 3.2 monitor multidisciplinar anuales.
Si No
En caso afirmativo, indicar el Nº de horas que se ofrecen: 300 horas.
- Implementación de un sistema específico y especializado de calidad** de gestión de piscinas (AUTOCONTROL o EQUIVALENTE) que garantice al Ayuntamiento de Aranda de Duero calidad en la prestación del servicio acuático y la gestión integral de la instalación:
Si No
- Organización de un gran evento deportivo anual con las siguientes opciones:** Competición, día con fin benéfico, jornada de puertas abiertas, día de waterpolo u otra modalidad deportiva, brazadas por causas sociales, jornadas de promoción de la piscina con hinchables, fiesta acuática, día del abonado, etc.

Si
No

A la vista de los resultados y en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo X del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA DE HORAS	SISTEMA ESPECIALIZADO	PRECIO UNITARIO MONITOR	EVENTO DEPORTIVO	TOTAL PUNTOS
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	3,88	20,00	8,00	4,00	10,00	45,88

En consecuencia, en aplicación de los Anexos IX y X se otorga la siguiente puntuación total:

	Criterios matemáticos	Criterios juicio de valor	TOTAL
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	45,88	17,70	63,58 Puntos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- *Requerir a la empresa **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.** con **NIF B40212649**, para que en el plazo de **diez (10)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:*

- 1. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
- 2. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- 3. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado M del Cuadro de Características Administrativas Particulares. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
- 4. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
- 5. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (33.230,11 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierta la licitación al no haber concurrido ninguna otra empresa licitadora.

Segundo.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de las obras de referencia a la empresa **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.** con **NIF B40212649**, de acuerdo con los siguientes importes:*

Importe por la prestación fija: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES (279.040,34 €/AÑO) IVA excluido, más



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.598,47 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS ANUALES (337.638,81 €/AÑO) IVA incluido.

Importe de adjudicación variable en función del número de horas de monitores deportivos: El precio de monitor adicional ofertado es de 15,20 €/hora, estimando un total de 3.504 horas anuales, asciende el importe total a CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.260,80 €/año), IVA excluido.

*De acuerdo con los importes anteriores, se estima un importe máximo anual de contrato de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS ANUALES (332.301,14 €/año) IVA excluido, más SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (69.783,24 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total estimado anual de **CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS ANUALES (402.084,38 €/año) IVA incluido.***

TERCERO: En fecha 22 de agosto de 2024 y nº registro de entrada 2024011924 se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 08 de agosto de 2024 y N° de registro salida 2024023777, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (33.230,11 €).

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.,

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/09/2024, con nº de referencia 2024/870 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía -Presidencia



adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar **EL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA “LAS FRANCESAS”** a la empresa **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.** con **NIF B40212649**, de acuerdo con los siguientes importes:

Importe por la prestación fija: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES (279.040,34 €/AÑO) IVA excluido, más CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.598,47 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS ANUALES (337.638,81 €/AÑO) IVA incluido.

Importe de adjudicación variable en función del número de horas de monitores deportivos: El precio de monitor adicional ofertado es de 15,20 €/hora, estimando un total de 3.504 horas anuales, asciende el importe total a CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.260,80 €/año), IVA excluido más ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.184,77 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (64.445,57 €/año) IVA incluido.

Importe de adjudicación variable como incentivo a la buena prestación del servicio calculado según el máximo de incentivo: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (27.904,03 €/año) IVA excluido, más CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.859,84 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (33.763,88 €/año) IVA incluido.

Para el cálculo de este importe se ha tenido en cuenta lo establecido en la Cláusula 9 de la Memoria Justificativa que rige el procedimiento como “Incentivo a la buena prestación del servicio” considerando para esta estimación el incentivo máximo del 10 % calculado sobre el importe de la prestación fija del contrato, dado que dicha cláusula establece lo siguiente:

INCENTIVO A LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Se aumentará en franjas de 2% el pago del precio del contrato o canon del contrato en cada mensualidad cuando los abonos anuales contratados y en vigor el último día de cada mes superen el número medio estimado de 488 abonados anuales, en franjas de 40 abonos anuales un incremento del 2% hasta un máximo del 10%. Los abonos familiares o de pareja computan como un abono,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

el abono plus computa como otro abono anual adicional. Y los bonos, entradas, o resto de servicios no computan, sólo ABONOS ANUALES.

Este posible aumento o incentivo que supone un factor motivacional para el licitador hacia la mejora de la calidad del servicio e incremento del valor del mismo. Supondrá una generación de crédito adicional que no incide negativamente sobre la estabilidad presupuestaria del contrato.”

De acuerdo con las consideraciones y los importes anteriores, **se estima un importe máximo anual** de contrato de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS ANUALES (360.205,17 €/año) IVA excluido, más SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (75.643,09 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total estimado anual de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS ANUALES (435.848,26 €/año) IVA incluido.**

SEGUNDO: Atendiendo a la fecha prevista de adjudicación y dado que la duración del servicio excede del presente ejercicio presupuestario, en base a los importes anteriores el **importe total estimado** al que asciende el contrato para cada anualidad, eventuales prórrogas incluidas será el siguiente, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios que se indican:

EJERCICIO	IMPORTE
2024	108.962,07 €
2025	435.848,26 €
2026	326.886,19 €
2026 (Prórroga)	108.962,07 €
2027 (Prórroga)	435.848,26 €
2028 (Prórroga)	326.886,19 €
TOTAL	1.743.393,04 €

TERCERO: La duración del contrato de DOS (2) años desde el día siguiente a la última firma digital de la formalización del mismo, conforme al apartado “H” del Cuadro de Características Administrativas Particulares (CCP PCAP), con posibilidad de dos prórrogas por un año de duración cada una.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CUARTO: Se establece un plazo de garantía de **UN (1) AÑO** conforme a lo establecido en el apartado "I" del CCP PCAP. Teniendo en cuenta que el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, ha constituido una garantía definitiva por importe de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (33.230,11 €)**, esta garantía responderá del correcto cumplimiento del contrato durante la totalidad de duración del mismo.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento de dicho plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato a JOSU FERNÁNDEZ EGUÍLUZ, empleado público del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

SEXTO: Comunicar a las empresas licitadoras que al ser un contrato por cuyos umbrales está sujeto a recurso especial, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 44 y siguientes LCSP. La interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 50 de la LCSP. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses.

SÉPTIMO: Comunicar a la empresa adjudicataria que conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual



Ayuntamiento de Aranda de Duero

forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento con indicación de los recursos que proceda.

